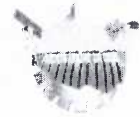




GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MADRE DE DIOS



“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

INFORME N° 12 -2010-GOREMAD- SGPYPS/CAVA.

Señor : EILEEN VERDE VELARDE
Sub Gerente Programas Sociales y Proyectos

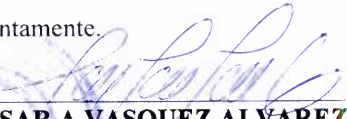
Asunto : Remito Información Consolidado del RUBEN (Tambopta, Tahuamanu, Manu)


Fecha : Puerto Maldonado 16 de Julio del 2010

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de adjuntarle al presente el resumen por entidad de los programas de complementación alimentaria consolidada de las municipalidades provinciales del MANU, TAHUAMNAU, TAMBOPATA, Dando cumplimiento al convenio de gestión para el ejercicio de funciones en materia desarrollo social, igualdad de oportunidades y población entre el ministerio de la mujer y desarrollo social, – MIMDES Y EL GOBIERNO REGIONAL, así mismo comunico a usted, que esta información serán procesados en la página web de nuestra institución.

Esperando su atención al presente y sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

Atentamente,


CESAR A VASQUEZ ALVAREZ
SGPSyP - GOREMAD



RECIBIDO 16 . VII . 2010
8.44

RESUMEN POR ENTIDAD

Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU		
Programa Social	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA		
	Sub Programa	Número de Centros de Atención	Número de Beneficiarios
	PCA - MODALIDAD ALIMENTOS POR TRABAJO	10	204
	PCA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES	3	138
	PCA - MODALIDAD HOGARES Y ALBERGUES	1	16
	PCA - MODALIDAD PANTBC	1	22
		15	380
		15	380

Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU		
Programa Social	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA		
	Sub Programa	Número de Centros de Atención	Número de Beneficiarios
	PCA - MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO	3	149
	PCA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES	1	50
		4	199
		4	199

Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA		
Programa Social	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA		
	Sub Programa	Número de Centros de Atención	Número de Beneficiarios
	PCA - MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO	6	436
	PCA - MODALIDAD ALIMENTOS POR TRABAJO	9	318
	PCA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES	4	200
	PCA - MODALIDAD HOGARES Y ALBERGUES	4	190
	PCA - MODALIDAD PANTBC	5	62
		28	1,206
		28	1,206



CUADRO POR CENTRO DE ATENCION

Departamento	MADRE DE DIOS				
Provincia	MANU				
Distrito	HUEPETUHE				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
CENTRO DE SALUD HUEPETUHE	12	54.55%	10	45.45%	22
COMEDOR POPULAR 12 DE ENERO	39	86.67%	6	13.33%	45
COMEDOR POPULAR CAYCHIHUE	27	61.36%	17	38.64%	44
	78	70.27%	33	29.73%	111

Distrito	MADRE DE DIOS				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
BOCA COLORADO- LIMPIEZA DE PLAZA DE ARMAS	18	94.74%	1	5.26%	19
BOCA ISHIRIWE- AMPLIACION DE ESCUELA	7	28.00%	18	72.00%	25
COMEDOR POPULAR SAN JUAN GRANDE	28	57.14%	21	42.86%	49
GUACAMAYO PACAL- LIMPIEZA DE CANCHA DEPO	11	52.38%	10	47.62%	21
HOGAR ALBERGUE ESTUDIANTIL BOCA COLORAD	6	37.50%	10	62.50%	16
SAN JUAN GRANDE- LIMPIEZA DE PLAZA DE ARMA	17	56.67%	13	43.33%	30
	87	54.37%	73	45.63%	160

Distrito	MANU				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
COMUNIDAD AGUANOS- LIMPIEZA DE CAMPO DEP	0	0.00%	5	100.00%	5
COMUNIDAD ALTO CARBON- LIMPIEZA DE CENTRC	5	50.00%	5	50.00%	10
VILLA SALVACION- FAENA DE REABILITACION DE C	5	38.46%	8	61.54%	13
VILLA SALVACION- LIMPIEZA DE AREAS VERDES C	1	20.00%	4	80.00%	5
VILLA SALVACION- LIMPIEZA DE CAMPO FERIAL	30	44.12%	38	55.88%	68
VILLA SALVACION- MANTENIMIENTO DE ESTADIO	8	100.00%	0	0.00%	8
	49	44.95%	60	55.05%	109
	214	56.32%	166	43.68%	380

Provincia	TAHUAMANU				
Distrito	IBERIA				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
CENTRO DELADULTO MAYOR DE IBERIA	20	57.14%	15	42.86%	35
	20	57.14%	15	42.86%	35

Distrito	IÑAPARI				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
CENTRO DE ADULTO MAYOR DE IÑAPARI	24	38.10%	39	61.90%	63
	24	38.10%	39	61.90%	63

Distrito	TAHUAMANU				
Nombre del Centro de Atención	Femenino		Masculino		Total
CENTRO DEL ADULTO MAYOR TAHUAMANU	21	41.18%	30	58.82%	51
COMEDOR POPULAR LAS PALMERAS	26	52.00%	24	48.00%	50
	47	46.53%	54	53.47%	101
	91	45.73%	108	54.27%	199



CUADRO POR CENTRO DE ATENCION

Departamento		MADRE DE DIOS			
Provincia		TAMBOPATA			
Distrito		INAMBARI			
Nombre del Centro de Atención	Femenino	Masculino	Total		
ESTABLECIMIENTO DE SALUD MAZUKO	3	60.00%	2	40.00%	5
	3	60.00%	2	40.00%	5
Distrito		LABERINTO			
Nombre del Centro de Atención	Femenino	Masculino	Total		
COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA DEL ROS.	48	96.00%	2	4.00%	50
	48	96.00%	2	4.00%	50
Distrito		TAMBOPATA			
Nombre del Centro de Atención	Femenino	Masculino	Total		
APAKTONE	54	54.00%	46	46.00%	100
CARITAS	57	79.17%	15	20.83%	72
CENTRO DE SALUD DE LABERINTO	4	50.00%	4	50.00%	8
COMEDOR POPULAR ALBERTO FUJIMORI	35	70.00%	15	30.00%	50
COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA DEL CAR.	49	98.00%	1	2.00%	50
COMEDOR POPULAR PERLA DEL MANURIFE	45	90.00%	5	10.00%	50
COMUNIDAD EL PRADO LIMPIEZA AREAS VERDES	17	40.48%	25	59.52%	42
CONADIS	64	56.14%	50	43.86%	114
EL PRADO LIMPIEZA CIRCUITO CARACHAMAYO Y	21	72.41%	8	27.59%	29
ESTABLECIMIENTO DE SALUD JORGE CHAVEZ	6	42.86%	8	57.14%	14
ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO MILENIO	3	30.00%	7	70.00%	10
FENAMAD	9	60.00%	6	40.00%	15
FRAY MARTIN- LIMPIEZA DE PLATAFORMA DEPOR	19	82.61%	4	17.39%	23
HOGAR ALBERGUE JUVENIL MAZUKO	18	60.00%	12	40.00%	30
HOGAR ALBERGUE SANTA CRUZ	19	95.00%	1	5.00%	20
HOGAR ALBERGUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	9	90.00%	1	10.00%	10
HOGAR FUNDACION POR LOS NIÑOS DEL PERU	51	39.23%	79	60.77%	130
HOSPITAL SANTA ROSA	13	52.00%	12	48.00%	25
LA CACHUELA LIMPIEZA DE CAMPO SANTO	10	31.25%	22	68.75%	32
LA CACHUELA LIMPIEZA DE CAPILLA COMUNAL	34	79.07%	9	20.93%	43
LA CACHUELA- LIMPIEZA DE CAMINO VECINAL	25	71.43%	10	28.57%	35
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	49	50.00%	49	50.00%	98
NUEVA ESPERANZA- LIMPIEZA DE CANALES COLE	19	48.72%	20	51.28%	39
PUERTO DE DIOS	15	40.54%	22	59.46%	37
TUPAC AMARU LIMPIEZA DE CAMINO VECINAL	22	61.11%	14	38.89%	36
UPIS LOS ANGELES- LIMPIEZA DE CANAL COLECT	20	51.28%	19	48.72%	39
	687	59.69%	464	40.31%	1,151
	738	61.19%	468	38.81%	1,206
	1,043	58.43%	742	41.57%	1,785
	1,043	58.43%	742	41.57%	1,785



CUADRO POR DEPARTAMENTO

Departamento	Femenino		Masculino		Total
MADRE DE DIOS	1,043	58.43%	742	41.57%	1,785
	1,043	58.43%	742	41.57%	1,785



CUADRO POR GRUPO DE EDADES

Grupo de Edades	Femenino		Masculino		Total
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
0 - 4	48	48.98%	50	51.02%	98
5 - 9	54	40.91%	78	59.09%	132
10 - 14	74	67.27%	36	32.73%	110
15 - 19	52	58.43%	37	41.57%	89
20 - 24	92	67.15%	45	32.85%	137
25 - 29	109	72.19%	42	27.81%	151
30 - 34	98	67.59%	47	32.41%	145
35 - 39	102	70.83%	42	29.17%	144
40 - 44	83	66.40%	42	33.60%	125
45 - 49	68	60.18%	45	39.82%	113
50 a más	263	48.61%	278	51.39%	541
	1,043	58.43%	742	41.57%	1,785



CONVENIO DE GESTION PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POBLACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – MIMDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que en adelante se denominará EL MIMDES, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRODER, identificado con D.N.I. N° 08743077, con delegación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 004-2010-MIMDES; y de la otra parte, el Gobierno Regional del Departamento de MADRE DE DIOS, que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL señalando domicilio legal en Jr. Guillermo Billinghurst N° 480 de la ciudad de Puerto Maldonado, debidamente representado por el Presidente (e) del Gobierno Regional de Madre de Dios, señor Ing. Ángel Víctor Trigos Vásquez, identificado con DNI N° 23890955; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

En el marco de la política de Gobierno de impulsar el proceso de descentralización y las transferencias de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, la Presidencia de Consejo de Ministros ha dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, la culminación al 31 de diciembre del 2007 de las transferencias de funciones programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010. Dichas transferencias deberán estar acompañadas de los recursos presupuestales asociados a las funciones respectivas, de conformidad con el principio de neutralidad en la transferencia de los recursos, señalado en el artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



En cumplimiento de las disposiciones antes reseñadas, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó el Plan Anual de Transferencia Sectorial de Competencias a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2007, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en el que propone la transferencia de funciones referidas a las materias de población y de desarrollo social e igualdad de oportunidades establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Asimismo, a través de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que contiene las "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se estableció el proceso de certificación y acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos.



Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización certificó que el Gobierno Regional de MADRE DE DIOS se encontraba apto para la transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD se certifica el cumplimiento de Requisitos Generales para acceder a la transferencia de funciones sectoriales por parte del citado Gobierno Regional.



Con fecha 14 de Setiembre del 2007 se suscribió el Convenio Marco Intergubernamental entre el MIMDES y el GOBIERNO REGIONAL, cuyo objetivo era desarrollar acciones de cooperación, coordinación y/o colaboración a fin de facilitar el proceso de acreditación y el ejercicio de las

funciones y facultades en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades del Gobierno Regional.

Mediante la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, se establecen los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de efectivización que comprende la suscripción de actas sustentatorias y Actas de Entrega y Recepción con los Gobiernos Regionales, así como la suscripción del Convenio de Gestión.



La Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, establece los lineamientos y procedimientos para culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales a más tardar al 31 de diciembre del 2008, plazo que ha sido ampliado al 31 de diciembre del 2009 mediante el Decreto Supremo N° 083-2009-PCM.



Con Decreto Supremo N° 154-2008-EF, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de población y desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional de MADRE DE DIOS.



A través del Decreto Supremo N° 102-2009-EF de fecha 07 de mayo de 2009, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 al Gobierno Regional de MADRE DE DIOS para ser destinados a las competencias y funciones sectoriales transferidas en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades realizadas en el marco del proceso de descentralización a los Gobiernos Regionales.



Con el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, a través del cual se incorpora un nuevo enfoque en la continuación de la descentralización administrativa orientando al Desarrollo de la Gestión Descentralizada de las funciones públicas dirigido a mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos.



Con fecha 25 de Agosto del 2008 se suscribió el Convenio de Gestión entre el GOBIERNO REGIONAL y el MIMDES para el ejercicio de funciones en materia de Desarrollo Social, Igualdad de oportunidades y Población, a través del cual se determinaron los indicadores, metas e indicadores y la oferta de capacitación para el ejercicio de funciones transferidas, las cuales se encuentran en el anexo 1 del Convenio en mención.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

El MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, los

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
D.N.I. 7443029
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha 1.2.12 N° Reg. 404

indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 188;
- Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes;
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27050 - Ley General de las Personas con Discapacidad;
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF;
- Ley N° 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos;
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Ley N° 28542 - Ley de Fortalecimiento de la Familia;
- Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres;
- Ley N° 28487 - Ley que otorga rango de Ley al Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH;
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- Decreto Legislativo N° 346 - Ley de la Política Nacional de Población;
- Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, Aprueba el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010;
- Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural;
- Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, Aprueban las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”;
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015;
- Decreto Supremo N° 130-2004-EF, Establecimiento de criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización;
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales;





- Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional de Apoyo a la Familia;
- Decreto Supremo N° 009-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 28179 - Ley de incorporación de los niños, niñas y adolescentes a las villas o aldeas infantiles;
- Decreto Supremo N° 003-2005-MIMDES, Reglamento de las Funciones del MIMDES contenidas en los incisos e) y f) del artículo 29° del Código de Niños y Adolescentes;
- Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28223;
- Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010;
- Decreto Supremo N° 006-2006-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 – 2010;
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales;
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007;
- Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, Dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, a los Gobiernos Regionales y Locales;
- Decreto Supremo N° 154-2008-EF, Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de población y desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional de MADRE DE DIOS
- Decreto Supremo N° 102-1009-EF, autoriza transferencia de partidas del MIMDES al Gobierno Regional de MADRE DE DIOS
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del Proceso de Descentralización.
- Resolución Ministerial. N° 804-2004-MIMDES, Aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales";
- Resolución Ministerial N° 169-2009-MIMDES, Aprueba Directiva General N° 003-2009-MIMDES-SG-DGD "Lineamientos Generales para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Proceso de Descentralización";
- Resolución Ministerial N° 198-2009-MIMDES, Aprueba la Directiva General N° 006-2009-MIMDES-SG-DGD "Lineamientos para la formulación, aprobación, y suscripción de los Convenios para la Transferencia de Funciones Sectoriales y programas sociales del MIMDES a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Ministerial N° 407-2009-MIMDES, Aprueba la Directiva General N° 010-2009-MIMDES-SG-DGD, "Procedimientos, plazos y responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria -PCA"



- Resolución Presidencial Nº 044-CND-P-2005, Aprueba el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2006 - 2010;
- Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, Aprueban Directiva Nº 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias";
- Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 004-2007-PCM/SD, Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales;
- Resolución de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD, Aprueba Directiva Nº 006-1007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales";
- Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD, Aprueban la Directiva Nº 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales";



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Gobierno Regional: El Gobierno Regional que en el marco del proceso de descentralización, ha recibido las funciones sectoriales en materia de población establecidas en los literales "a", "b", "c", "d", "e" y "f" del artículo 50° y las funciones sectoriales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señaladas en los literales "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "h" del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El Gobierno Regional de Madre de Dios, en coordinación con el MIMDES a priorizado la ejecución de las funciones transferidas consideradas en el anexo 1 que forma parte del presente Convenio.



Capacitación: Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.



Asistencia Técnica: Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión a través de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales.



Monitoreo: Proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de observar y verificar el cumplimiento de metas, avance y desempeño. Su objetivo es hacer correcciones y ajustes a tiempo, es decir mejorar la eficiencia.



Evaluación: Análisis cuantitativo y cualitativo de los objetivos y metas propuestos en un determinado plazo.

Funciones Sectoriales: A las funciones específicas establecidas en los Artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales e incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

CLAUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto acompañar técnicamente al GOBIERNO REGIONAL en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por EL MIMDES, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
por *GUANACLES*
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 11.02.2020 N° Reg. 409

que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para la implementación del presente Convenio, se constituye el Comité de Coordinación para lo cual el GOBIERNO REGIONAL designa al Gerente Regional de Desarrollo Social o a quien haga sus veces y el MIMDES designa a un (a) representante, cuyo nombre será comunicado oficialmente.



El mencionado Comité tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento del presente Convenio e informará a sus respectivas entidades sobre la marcha de cada una de las actividades.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, éste deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una anticipación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.



CLÁUSULA SÉTIMA: DEL CONTENIDO DEL ANEXO 1

Los objetivos, metas e indicadores para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, están contenidos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.



El Anexo 1, podrá incorporar los compromisos no cumplidos del anterior Convenio de Gestión suscrito entre el MIMDES y el GOBIERNO REGIONAL, así como las acciones que el Gobierno Regional viene ejecutando en el marco de las funciones transferidas por El MIMDES.

Ambas partes podrán incorporar otras metas específicas a las establecidas en el Anexo 1, mediante la suscripción de un Acta.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

DEL MIMDES:

En materia de capacitación y asistencia técnica:

8.1 Brindar capacitación y asistencia técnica, a las autoridades, profesionales y equipos técnicos del **GOBIERNO REGIONAL**, en el marco del Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades del MIMDES, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores señalados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

En materia de monitoreo y evaluación

8.2 Realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por **El MIMDES**.

8.3 Realizar, en coordinación con **EL GOBIERNO REGIONAL**, el monitoreo y evaluación de la gestión de los programas sociales transferidos por **El MIMDES** a los Gobiernos Locales Provinciales de su jurisdicción, según los objetivos, metas e indicadores contenidos en



los Convenios de Gestión suscritos para el efecto.

DEL GOBIERNO REGIONAL:

En materia de capacitación y asistencia técnica

8.4 Designar a las autoridades, profesionales y equipos técnicos de **EL GOBIERNO REGIONAL** que participarán en las actividades de capacitación programadas por **EL MIMDES**.



8.5 Procurar la permanencia del personal del Gobierno Regional que participe en las acciones de capacitación y asistencia técnica por un período por lo menos de un (1) año.

En materia de monitoreo y evaluación

8.6 Remitir al **MIMDES** los informes de monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por **EL MIMDES**, y brindar las facilidades para las acciones de monitoreo que efectúe **EL MIMDES**.



8.7 Implementar las recomendaciones efectuadas como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por **EL MIMDES**.

8.8 Realizar, en coordinación con **EL MIMDES**, el monitoreo y evaluación de la gestión de los programas sociales transferidos a los Gobiernos Locales.



En relación al ejercicio de las funciones transferidas

8.9 Asegurar que los recursos que han sido transferidos para el ejercicio de las funciones en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, sean destinados exclusivamente a sus objetivos y fines.



8.10 **EL GOBIERNO REGIONAL** elaborará un Plan de Trabajo en el que se priorizarán las acciones para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores considerados en el Anexo N° 1 del presente Convenio, el cual deberá ser remitido al **MIMDES**.



CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

La presentación de los Informes de monitoreo y evaluación al **MIMDES**, se realizarán en forma trimestral, considerando como fechas límites las siguientes:



- I Trimestre Calendario : 20 de Abril
- II Trimestre Calendario : 20 de Julio
- III Trimestre Calendario : 20 de Octubre
- IV Trimestre Calendario : 20 de Enero

Para el caso de los Convenios de Gestión que tengan menos de un mes de vigencia, se informará en el siguiente trimestre calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción hasta la

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que he tenido a la vista

Iris Gladys Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO

FEDATARIA

Fecha... 2-12-12 Nº Reg... 408

suscripción de un nuevo Convenio de Gestión.

Las metas e indicadores señalados en el Anexo Nº 01, podrán ser reajustados anualmente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del convenio y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento:

1. El incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente Convenio
2. La no presentación del informe de monitoreo y evaluación de acuerdo a los plazos establecidos.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo. Para el efecto, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, se deberá informar a la otra los procesos que presenten debilidades de gestión con la finalidad de que se implementen



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
F. S. Guerra 10/07/08
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 9-7-08 N° Reg. 404

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con siete (07) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.



En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de...Lima... a los...08... días del mes de...Julio... del año dos mil...10...







LUIS AUGUSTO ALARCON SCHRODER
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Ing. ANGEL VICTOR TRIGOSO VASQUEZ
Presidente (e)
Gobierno Regional de MADRE DE DIOS



FUNCIONES	OBJETIVOS - AÑO 2010	METAS - AÑO 2010	INDICADOR
		(06) 1 organización de adultos mayores inscritas en el Registro Central de Instituciones y Organizaciones de Personas Adultas Mayores del MIMDES	(06) Organización de adultos mayores inscritas en el Registro Central de Instituciones y Organizaciones de Personas Adultas Mayores del MIMDES
60.C Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual	Fortalecer las capacidades de los profesionales del Gobierno Regional para la formulación e implementación de normas y de proyectos orientados a la prevención de la violencia familiar en la región	(07) 50% de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto orientado a la prevención de la violencia familiar en la región, el cual ha sido formulado por el personal del Gobierno Regional capacitado por el Sector	(07) % de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto orientado a la prevención de la violencia familiar en la región, el cual ha sido formulado por el personal del Gobierno Regional capacitado por el Sector
60.H. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad	Formular y/o implementar políticas a favor de las personas adultas mayores de la región, en el marco de las políticas nacionales	(09) 50% de avance en implementación del documento de política regional aprobado a favor de las personas adultas mayores de la región y planificadas para el año 2010	(09) % de avance en implementación del documento de política regional aprobado a favor de las personas adultas mayores de la región y planificadas para el año 2010
	Formular y/o implementar políticas que promuevan los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región, en el marco de las políticas nacionales	(10) 100% de avance en la formulación de un proyecto a favor de las personas adultas mayores	(10) % de avance en la formulación de un proyecto a favor de las personas adultas mayores
		(11) 1 actividad formulada y ejecutada en favor de las personas adultas mayores	(11) Nº de actividades formuladas y ejecutadas en favor de las personas adultas mayores
		(12) 100% de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto que promueva los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región, el cual ha sido formulado por el personal del Gobierno Regional capacitado por el Sector	(12) 100 % de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto que promueva los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región, el cual ha sido formulado por el personal del Gobierno Regional capacitado por el Sector

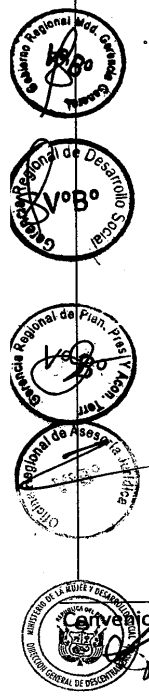
Convenio de Gestión MIMDES – Gobierno Regional de Madre de Dios



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he leído a la vista
 IRIS GLADYS CARRERA TOCKI
 FEDERARIN
 11/02/2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he leído a la vida
 IRIS GLADYS GUERRA YOLA
 FEDATARIA
 Fecha: 2010 N.º 109

FUNCIONES	OBJETIVOS - AÑO 2010	METAS - AÑO 2010	INDICADOR
		(13) 60% de avance en la implementación de un proyecto que promueve los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región	(13) % de avance en la implementación de un proyecto que promueve los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región
		(14) 100% de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto que promueva los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región	(14) % de avance en la formulación y aprobación de un perfil de proyecto que promueva los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la región
	Promover conjuntamente con el MIMDES el fortalecimiento del sistema de Defensorías a nivel regional.	(15) 1 eventos dirigidos a las defensorías del niño y adolescente existente en la región organizados en coordinación con el MIMDES.	(15) N° de eventos dirigidos a las defensorías del niño y adolescente existente en la región organizado en coordinación con el MIMDES.
	Implementar acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones priorizadas e incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado	(16) 100% de avance en la formulación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades	(16) % de avance en la formulación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades
	Formular e implementar políticas que promuevan los derechos ciudadanas y políticos de las mujeres	(17) 60% de avance en la formulación y aprobación de un documento normativo que incorpora la cuota de género en el Consejo de Coordinación Regional (18) 60% de avance en la formulación y aprobación de un documento normativo referido al derecho al nombre e identidad	(17) % de avance en la formulación y aprobación de un documento normativo que incorpora la cuota de género en el Consejo de Coordinación Regional (18) % de avance en la formulación y aprobación de un documento normativo referido al derecho al nombre e identidad
	Fortalecer, conjuntamente con el MIMDES, capacidades de los servidores públicos en ámbitos regionales para la debida atención a las personas con discapacidad.	(19) 1 evento dirigido a servidores públicos en ámbitos regionales para la debida atención a las personas con discapacidad, han sido organizados en coordinación con el MIMDES.	(19) N° de eventos dirigidos a servidores públicos en ámbitos regionales para la debida atención a las personas con discapacidad organizados en coordinación con el MIMDES.



FUNCIONES	OBJETIVOS - AÑO 2010	METAS - AÑO 2010	INDICADOR
	Formular e implementar políticas a favor de las personas con discapacidad	(20) 30% de avance en la implementación de la OREDIS	(20) % de avance en la implementación de la OREDIS
	Fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad	(21) 60% de avance en la implementación del programa para el fortalecimiento de capacidades de mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad en la región	(21) % de avance en la implementación del programa para el fortalecimiento de capacidades de mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad en la región



MINISTERIO DE LA MUJER Y PERSONAS VULNERABLES
 COPIA DEL ORIGINAL
 Que he leído a los señores
 GILBERTO GARCÍA
 IRIS GLADYS RAMÍREZ
 Fecha: 9 de Julio del 2010